



Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Compra Directa No. 10063681

OBJETO

Contratación por 6 meses de una Agencia de Empleo Privada para proveer el servicio de 3 (tres) trabajadores que se encuentran actualmente realizando tareas de fontanería, registración y análisis comercial, en la Unidad Servicios Nuevos, perteneciente a la Gerencia de Medición, Lectura y Servicios Nuevos.

Bases y Condiciones

1. Objeto

El objeto de la Compra Directa es la contratación de una Agencia de Empleo Privada para proveer el servicio de **3 (tres)** trabajadores que se encuentran actualmente realizando tareas de ayudantes de fontanería, registración y análisis comercial, en la Unidad Servicios Nuevos, perteneciente a la Gerencia de Medición, Lectura y Servicios Nuevos, según el siguiente detalle, conforme a la Descripción de los servicios (Anexo IV):

Lote	Descripción	Cantidad	Carga horaria/jornada (Hs./jornada)	Carga horaria/semana (Hs. semanales)
1	Administrativos	1	8	40
2	Ayudante de Fontanería	2	8	40

El período y régimen de trabajo del personal a suministrar por la Agencia de Empleo Privada para esta Compra Directa será:

- a) **Período de contratación:** 6 (seis) meses. (01/07/2020 al 31/12/2020)
- b) **Régimen diario:** La carga horaria para cada trabajador se prevé de 8 (ocho) horas diarias, de LUNES a VIERNES, dentro del horario comprendido entre las 7 hs. y las 21 hs.

O.S.E. pagará al proveedor del personal por hora efectivamente realizada.

En caso de requerir horas extra las mismas se considerarán cuando se supere la carga horaria diaria acá establecida. Estas se realizarán por estrictas razones de servicio, siendo previamente coordinadas con la empresa contratista.

- c) **Régimen de feriados:** No se trabajarán los feriados laborables y no laborables para el personal de OSE, incluyendo el 19 de diciembre, por conmemoración del día del funcionario del Organismo, el mismo se considerará feriado no laborable.

La Administración pagará a la Empresa contratista por hora efectivamente realizada.

- d) **Régimen de licencias:** cuerdo a la normativa legal vigente para trabajadores de empresas privadas, el goce de la licencia será determinado entre el trabajador en cuestión y la empresa suministradora (Agencia de Empleo Privada). No obstante lo cual, será obligación de la empresa suministradora presentar ante O.S.E. un plan de licencia anual de cada trabajador: i) antes del 31 de mayo de cada año contemplando el plan de licencias a gozarse entre el 1 de julio y el 31 de diciembre siguientes; ii) antes del 30 de noviembre de cada año, contemplando

el plan de licencias a gozarse entre el 1 de enero al 30 de julio siguientes. Respecto del resto de licencias (por ejemplo licencia por estudios), las mismas deberán comunicarse a O.S.E. con un plazo mínimo de 10 (diez) días anteriores a gozarse. Será obligación de la empresa suministradora prever en todos los casos (inclusive los casos de licencias por enfermedad común, accidente de trabajo, maternidad, etc.) así como en razón del referido plan de licencias, las suplencias.

e) Salario nominal de los trabajadores en cada momento a liquidar:

En todos los casos, los montos citados en i) y ii) corresponden a cargas horarias de 40 horas semanales, tal como refiere el Convenio Salarial del Grupo N° 19 Subgrupo 02.

Rubro 1 (Administrativo): el que resulte mayor entre **i) 6 BPC (seis) BPC** (Base de Prestaciones y Contribuciones) y **ii)** el establecido por laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen laudo vigente del Grupo No. 19 - “SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS”, Sub-grupo 02 - “Empresas suministradoras de personal”, de acuerdo a la categoría Administrativo según numeral quinto - Trabajadores provistos a empresas del sector público del convenio colectivo vigente (<http://www.mtss.gub.uy/web/mtss/servicios-profesionales-tecnicos-especializados-y-aquellos-no-incluidos-en-otros-grupos>).

Rubro 2 (Ayudante de Fontanería): el que resulte mayor entre **ii) 6 BPC (seis) BPC** (Base de Prestaciones y Contribuciones) y **ii)** el establecido por laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen laudo vigente del Grupo No. 19 - “SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS”, Sub-grupo 02 - “Empresas suministradoras de personal”, de acuerdo a la categoría Administrativo según numeral quinto - Trabajadores provistos a empresas del sector público del convenio colectivo vigente (<http://www.mtss.gub.uy/web/mtss/servicios-profesionales-tecnicos-especializados-y-aquellos-no-incluidos-en-otros-grupos>).

f) Otras obligaciones del proveedor del servicio:

Durante la ejecución del contrato, para los casos en que se requiera incorporar o sustituir alguno o algunos de los trabajadores, cualquiera sea la causa que le motiva, **las dos primeras semanas serán dedicadas a formación**, y no serán pagadas al prestador del servicio, excepto en los siguientes casos:

- Al inicio del contrato, para aquellos trabajadores que anteriormente hayan desempeñado igual o similar función en O.S.E. y que cuente con la conformidad explícita de esta.
- Durante el transcurso del contrato, para aquellos trabajadores que anteriormente hayan desempeñado igual o similar función en O.S.E. y que cuente con la conformidad explícita de esta.

2. Precio y cotización

2.1. Precio de la oferta:

El precio de la oferta será el precio que resulte del producto del precio/hora más impuestos, por la cantidad de trabajadores a proveer definida en el objeto de la compra (2 trabajadores).

Para su formulación el oferente deberá tener en cuenta el período de contratación y condiciones de prestación del servicio.

A efectos de cualquier cálculo que fuese necesario realizar a los efectos de esta Compra Directa, el precio de la oferta más impuestos será igual a (calculado sobre la base de contratación de trabajadores a cumplir jornadas de 8 horas):

Precio de la oferta más impuestos = (Precio/hora más impuestos) x 8 hs. x días laborables de lunes a sábado de cada mes x 2 (dos) cantidad de trabajadores.

La oferta deberá realizarse en condiciones de pago a 30 (treinta) días de la fecha de la factura.

La facturación por la prestación del servicio contratado, será de carácter mensual, correspondiendo en cada mes el pago por O.S.E. por el servicio recibido en el mes anterior al de emisión de ese documento.

Los precios ofertados no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna, y deberán comprender todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del contrato, conforme a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego.

El precio cotizado por hora por cada trabajador deberá incluir todos los tributos y obligaciones que resulten de aplicación según la normativa que le regula y en ningún caso supondrá que el trabajador recibirá un pago por hora inferior al que resulte del Art. 1.e. literal i) del presente Pliego. Cualquier costo o gasto necesario para la prestación del servicio se considerará incluido en la oferta. Todos los salarios, tributos, cargas y beneficios sociales que legalmente correspondan a la empresa suministradora para el cumplimiento del contrato (tanto presentes como los que eventualmente a futuro establezca la normativa aplicable), se considerarán incluidos en los precios cotizados y serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Se deberá cotizar un único precio hora/trabajador fuera del horario laboral (hora extra), el que no podrá superar el doble del valor cotizado para la hora común. No obstante el contratista podrá ofertar el precio (hora extra) que entienda a los efectos comparativos, siempre que el pago al trabajador cumpla con la legislación laboral vigente.

NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES.

2.2. Precio de comparación de la oferta:

El Precio de comparación de la oferta es el definido en la Planilla de Cantidades y Precios del Anexo III, salvo en aquellos casos en que corresponda la aplicación de regímenes de preferencia de acuerdo

a la normativa vigente.

El oferente es el único responsable del precio ofertado, no existiendo posibilidad de reclamo si al momento de ejecutar los trabajos estos superan los montos incluidos en su oferta.

2.3. Moneda oferta y de pago:

La moneda de la oferta y de pago es **pesos uruguayos**.

2.4. Actualización de precios

La única fórmula de ajuste que regirá el cálculo de las variaciones de precio de las ofertas es la que establece este artículo, no aceptándose ofertas que la modifiquen o propongan otras:

$$P = P_o \times (0,80 \times J/J_o + 0,20 \times IPC/IPC_o)$$

Parámetro	Definición
P	Precio actualizado de los trabajos realizados.
P _o	Precio según oferta de los trabajos realizados.
J	Laudo establecido por el Consejo de Salarios para el grupo y Actividad correspondientes definido en el Art. 1.e Lit. i) del presente Pliego, correspondiente al último día del mes anterior al de realización de los trabajos.
J _o	Laudo establecido por el Consejo de Salarios para el grupo y Actividad correspondientes definido en el Art. 1.e Lit. i) del presente Pliego, correspondiente al último día del mes anterior al de apertura de la Compra Directa.
IPC	Índice General de los Precios del Consumo del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de realización de los trabajos.
IPC _o	Índice General de los Precios del Consumo del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de realización de los trabajos.

No se aceptarán ofertas que modifiquen o propongan otras fórmulas de ajuste, significando el rechazo de la oferta.

Los cambios de precios que surjan por la variación de los parámetros señalados se reconocerán cuando ocurran en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las ofertas y la fecha en que queda cumplido totalmente el trabajo dentro de los plazos fijados en la oferta.

A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el proveedor deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a los trabajos realizados, conforme a los plazos indicados en el presente pliego, a la Cra. Daniela Lupo (dlupo@ose.com.uy).

La misma-deberá acompañarse de la planilla de cálculo, su correspondiente liquidación y copia de la factura de los trabajos realizados a efectos de su aprobación.

Dichas solicitudes podrán presentarse hasta un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos de presentada la factura del suministro y/o servicio. **Pasado ese plazo se considerará que el proveedor no hará uso del ajuste de precios.**

En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedará a exclusivo juicio de O.S.E.

Una vez notificado al proveedor de la aprobación del ajuste de precios que corresponda, éste dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días corridos para la presentación de la factura en la forma que establece el Art. 18 de este Pliego. **Pasado ese plazo se considerará que no presentará factura por el ajuste de precio.**

3. Comunicaciones

3.1. Comunicaciones a O.S.E.

Las comunicaciones a O.S.E. se realizarán a la Oficina Apoyo Técnico, Planificación y Desarrollo de la Medición (Gerencia de Medición, Lectura y Servicios Nuevos).

Personalmente en Carlos Roxlo 1275 Piso 2, frente a oficina 8.
Correo electrónico dlupo@ose.com.uy (Cra. Daniela Lupo)

3.2. Comunicaciones de O.S.E.

Las comunicaciones se realizarán por correo electrónico a la dirección que indique el interesado en su oferta.

4. Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.
- c. Oferta redactada conforme establece el Anexo II y declaraciones de MYPYMES y bienes de calificación nacional (si correspondiese).
- d. Licencia habilitante de la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) vigente a la fecha de apertura de la Compra Directa (Art. 3 del Decreto 137/016 del 09/05/2016).
- e. **Declaración Igualdad de género**
En el marco de lo dispuesto por las Leyes Nos. 17.215, 18.104, 18.561 y 19.161 y la Ordenanza Ministerial del M.S.P. 217/2009 sobre Lactancia materna, los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada que figura en el **Anexo IX**
- f. Tener vigente el **Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales** establecido por la Ley 16074

5. Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

6. Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado (IVA) y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

O.S.E. rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

Disposiciones laborales y salariales y las que correspondan a la Ley 18.251

Son obligaciones del prestador del servicio dar cumplimiento a la totalidad de las disposiciones laborales y salariales, en particular las de la Ley. 18.251 y Decreto 137/016.

El prestador del servicio deberá comunicar a O.S.E. los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado a fin de facilitar el contralor y los eventuales cambios en la nómina de trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

Disposiciones particulares de esta contratación: No aplica.

7. Regímenes de Preferencia

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMEs)

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por Dinapyme que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Arts. 2 y 5, y concordantes del Decreto No. 371/010).

No aplica la reserva de mercado.

8. Mantenimiento de oferta

Se fija el plazo de mantenimiento de oferta en 60 (sesenta) días calendario a partir de la apertura de la Compra Directa. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas hasta que se inicie la ejecución del contrato

9. Presentación

La oferta se presentará vía mail, a dlupo@ose.com.uy (Cra. Daniela Lupo). **Por la situación de EMERGENCIA SANITARIA, no se recibirán ofertas en forma presencial.**

No se aceptarán ofertas entregadas fuera del plazo fijado.

10. Apertura

La fecha de apertura se dará a conocer en las publicaciones oficiales del llamado a Compra Directa.

11. Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

12. Evaluación

El personal tercerizado ya se encuentra cumpliendo funciones en la Unidad Gestión de la Medición, por lo que se adjudicará a la oferta válida que obtenga el menor precio global.

13. Adjudicación - Requisitos formales

- a. Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

- b. Si la información no constare en el RUPE o la misma fuera insuficiente, se le exigirá al adjudicatario la acreditación de los siguientes documentos:
- Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta.
 - Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando testimonio de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones o certificado notarial que lo acredite.

Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra.

Previa comunicación quien resulte adjudicatario, dispondrá de un plazo de 48 horas para entregar la documentación antes referida, la que será entregada para su control a la Gerencia de Medición, Lectura y Servicios Nuevos.

14. Cumplimiento personal de las obligaciones

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

15. Penalidades

Del incumplimiento y multas e incumplimientos:

El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con O.S.E., será pasible de sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E.

16. Obligaciones del proveedor

- a. Será obligación del adjudicatario el cumplimiento de todas las normas laborales en vigencia, incluyéndose entre ellas la Ley N° 17.940 de 2/1/2006.
- b. Cumplir con el salario de los trabajadores respetando los beneficios laborales establecidos por laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen; respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- c. respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate
- d. verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, en tiempo y forma conforme a las disposiciones legales aplicables; y
- e. comunicar a O.S.E. los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. El proveedor informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

17. Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

18. Pagos

La condición de pago será a 30 (treinta) días de la fecha de emisión de la factura.

O.S.E. pagará al proveedor del servicio por hora efectivamente realizada.

En caso de requerir horas extra las mismas se considerarán cuando se supere la carga horaria diaria establecida

O.S.E. autorizará el pago una vez acreditada por el proveedor el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello O.S.E. se reserva el derecho de exigir al proveedor la documentación que acredite el pago de salarios, y demás rubros emergentes de la relación laboral (aguinaldo, licencia, salario vacacional, aportes sociales, etc.).

Para los pagos el proveedor deberá presentar mensualmente la siguiente información dentro de los 10 (diez) primeros días corridos del mes siguiente al que prestó el servicio:

- Nómina de trabajadores del proveedor que prestan funciones para O.S.E., indicando expresamente nombre completo, domicilio, documento de identidad, lugar donde presta funciones, horario, tarea

que desempeña especificando categoría laboral de acuerdo al convenio colectivo aplicable y sueldo nominal discriminando cada uno de los rubros que lo componen.

- Recibos de sueldo firmados por cada uno de los trabajadores, los que deberán coincidir con la nómina a que refiere el literal anterior, debiendo la Empresa justificar cualquier diferencia que pueda existir entre los datos consignados en la nómina y la información que surja de los recibos de sueldo.
- Convenio colectivo aplicable al caso concreto.
- Nómina de los aportes al BPS correspondientes a cada trabajador por el mes que se controla, así como la respectiva constancia de pago de dichos aportes.
- Planilla de control de trabajo.
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredita la existencia y vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) de los trabajadores de la Empresa que prestan tareas para O.S.E.

Información y documentación exigida a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor.

Vencido el plazo otorgado al proveedor y esta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, O.S.E. retendrá los pagos. Constatado el mencionado incumplimiento, O.S.E. queda facultada a rescindir unilateralmente el contrato sin responsabilidad.

O.S.E. autorizará el pago una vez acreditada por el proveedor el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

O.S.E. contará con los poderes jurídicos necesarios para descontar de lo retenido los salarios de los trabajadores así como las prestaciones para dar cumplimiento a las obligaciones previsionales (BPS) y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BSE) subrogándose en el pago.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por el proveedor, no deberán estar supeditados en ningún caso al cobro de los haberes correspondientes al proveedor por la prestación de sus servicios.

En caso de que O.S.E. sea citada a conciliación ante el MTSS, o sea demandada al amparo de las Leyes 18.099 y 18.251, por alguno de los trabajadores del proveedor que prestan o prestaron funciones en O.S.E., esta queda facultada a retener, de los pagos debidos al proveedor en virtud del contrato, la suma reclamada por el trabajador más sus ilíquidos, hasta tanto esta acredite haber puesto fin a la reclamación u otorgue, previo consentimiento de O.S.E., garantía suficiente que asegure su indemnidad.

El proveedor deberá mantener indemne a O.S.E. de todo reclamo por cualquier concepto, que pudieren promover en vía judicial y/o administrativa su personal contratado

19. Facturación

Proveedores no incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica

Las facturas deberán presentarse en los Módulos de Atención a Proveedores, del Interior, UGD o de Montevideo (planta baja del Edificio Central, calle Carlos Roxlo 1275) según corresponda. Las mismas deberán incluir el dato de la HS (Hoja de Servicio, debidamente autorizada) proporcionada por OSE.

Proveedores incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica

Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar al momento de la emisión de la factura en el campo Orden de Compra, el dato de la HS (Hoja de Servicio, debidamente autorizada) proporcionada por OSE, o dispondrá de un plazo de 72 hs. para ingresar en la Web de OSE a la aplicación Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS.

ANEXO I Carta Poder

_____ (lugar), _____ (fecha)

De nuestra mayor consideración

Por la presente carta poder _____ nombre del/los poderdante(s)) autorizo/amos _____ (Nombre del (los) apoderado(s)) con Cédula de Identidad No./s. _____ para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier Oficina o repartición de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), en relación a esta Compra Directa No. _____ en trámite en dicho Organismo.

En consecuencia él (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

1. Gestionar la inscripción de la Empresa en los Registros existentes o que se creen.
2. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
3. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
4. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con O.S.E. en caso de ser adjudicatario(s) de la presente Compra Directa con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, al que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO(AMOS) la intervención del escribano _____ a los efectos de certificación de las siguientes firmas.

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, etc. En caso de ser sociedad anónima deberá hacer un control del decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

NO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE CARTA PODER SI FACULTADES SIMILARES A LAS OTORGADAS EN ESTE RESULTAN DE OTROS PODERES REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).

ANEXO II

Formulario de Oferta

Compra Directa No. _____

Montevideo, ___ de _____ de ____

DATOS DEL PROPONENTE¹:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a la provisión del servicio que se detallan en los documentos que rigen la Compra Directa No. _____, por los precios unitarios y totales que cotiza en moneda nacional.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA²: _____ (Números) _____ (Letras)

Este monto coincide con el "Precio total de la oferta" de la Lista de Cantidades y Precios (Anexo III).

PLAZO DE EJECUCIÓN³: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA⁴: _____

Firma/s

Aclaración de Firma/s

¹ Datos de llenado obligatorio.

² El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

³ Según lo establecido en el Pliego

⁴ Según lo establecido en el Pliego.

ANEXO III

Planilla de Cantidades y Precios

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad (1)	Horas diarias (2)	Precio unitario de hora (3)	Precio total mensual (4) = (1) x (2) x 5 días x 4,33 semanas	Precio total por 6 meses (5) = (4) x 24
1	Administrativo	Puestos	1	8	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2	Ayudante en Electromecánica	Puestos	2	8	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
						Precio total de la ofertas/IVA = \sum (5)	\$ 0,00
						IVA (22%)	\$ 0,00
						Precio total de la oferta c/IVA	\$ 0,00

ANEXO IV

Descripción de los servicios a proveer

Las tareas que realizan los trabajadores consisten en:

1. Rubro 1 (Administrativo (cantidad 1)): registración de las acciones realizadas en un Sistema de Gestión Comercial, análisis y procesamiento de información comercial.

2. Rubro 2 (Ayudante en Fontanería (cantidad 2)): trabajos con electrofusión, armado de conexiones, empalmes y trabajos de fontanería en general

ANEXO V

Declaración igualdad de género

Declaración Jurada⁵: En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, _____, en su calidad de _____ de la empresa _____, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
- 2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Firma

⁵ Art. 239 - Código Penal: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, a te funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.